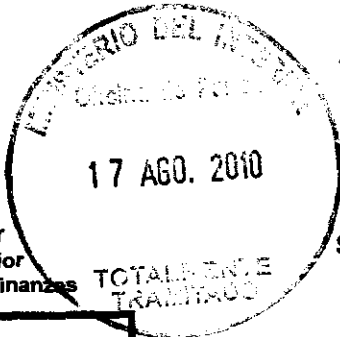




Ministerio del Interior
Subsecretaría del Interior
División Administración y Finanzas



APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010.
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA.

RESOLUCION N° 5154

SANTIAGO, 27 JULIO 2010.

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
06 AGO. 2010
RECEPCION

09 AGO. 2010

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. S _____

ANOT. POR IMPUTAC. S _____

DEDUC DTO. _____



VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, el Decreto (I) N°150, del 27 de febrero del 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto, ocurrido en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Del Maule, Del Bio Bio, Araucanía y Metropolitana, el Decreto (I) N° 328, de fecha 16.03.2010 y el punto 8.5, de la Resolución (C.G.R.) N° 1600 de fecha 30.10.2008.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

VALOR : \$ 1.341.221.982.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Pagar gastos de emergencia realizados para la atención de daños y damnificados con motivo del terremoto ocurrido el día 27 de febrero de 2010. Incluye la adquisición de agua envasada, y no envasada, alimentos, estanques para almacenar líquidos, herramientas, materiales eléctricos y de construcción en general, ropa de cama, sacos de dormir, catres, camarotes, colchonetas, ropa de distintas especie, enseres y útiles de cocina, pañales, carbón, leña, parafina, gas, bencina, artículos de aseos, cloro y otros desinfectantes, servicios de traslados, arriendo de baños químicos, arriendo de generadores eléctricos, y motobombas, arriendos de teléfonos satelitales, arriendo de grúas y maquinarias de construcción; y en general, otros gastos similares realizados para enfrentar esta situación imprevista.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del 17.01.2004.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del periodo.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Rodrigo U. U. A.
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON

17 AGO. 2010

Contralor General de la República

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior

DISTRIBUCION
Div. Adm. y Finanzas
Oficina Nacional de Emergencia
Oficina de Partes